de evidencia digital de Mintrabajo.

No. Radicado: 08SE2021747000100004814

Fecha: 2021-11-11 09:13:45 am

Remitente: Sede: D. T. SUCRE

Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario SERVICIO FLEXIBLE Y OPORTUNO S.A.S

Anexos: 0 Folios: 2

08SE2021747000100004814

14693978 SINCELEJO, 11/11/2021

Al responder por favor citar este número de radio

radicate

SEÑOR JESUS LEONARDO PALENCIA ACEVEDO SERVICIO FLEXIBLE Y OPORTUNO S.A.S

Email: ayda279@hotmail.com Direccion: CR 5 N° 37A - 31 SINCELEJO, SUCRE

ASUNTO: Citación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público

para notificación personal de Resolución

Radicación: 11EE2019747000100000658

Querellante: LUIS GABRIEL BUSTAMANTE OYOLA
Querellado: SERVICIO FLEXIBLE Y OPORTUNO S.A.S

Respetado Señor(a),

Me permito comunicarle que la Dirección Territorial de Sucre, expidió la Resolución Nº0109 del 26 de mayo de 2021, por medio del cual resolvió la averiguación preliminar iniciada e identificada con el número de radicación del asunto.

Que el Decreto 491 de 2020, expedido dentro del estado de emergencia sanitaria, con el fin de garantizar la atención a los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales mediante el uso de medios tecnológicos y de telecomunicación sin afectar los servicios que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garanticen el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado, estableció en el artículo 3º, que:

Artículo 3. Prestación de los servicios a cargo de las autoridades. Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Le solicitamos, se sirva comunicarnos dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, que autoriza la notificación electrónica del acto administrativo en mención.



18007 flots 20

De no recibir respuesta a esta solicitud, se procederá a la notificación por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ISANA MENDEZ MERLANO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

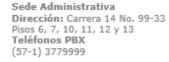
Anexo(s):

Transcriptor: Isana M. Elaboró: Isana M.

<













Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co